

**DECLARATIVO PERTENENCIA (SEGUIDO EJECUTIVO SINGULAR)
RAD N°. 541744089001-2018-00028-00**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que en sentencia de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintidós dentro del proceso declarativo de pertenencia, seguido por AGUSTIN MATEUS MOGGOLLON a través de apoderado judicial doctor JAIME LAGUADO DUARTE contra FRANCISCO MATEUS MOGGOLLON, ANSELMO MATEUS MOGGOLLON (Q.E.P.D) y HEREDEROS ONDETERMINADOS DE MARIA DE LA CRUZ CAMARGO y SEVERO ANTONIO MOGGOLLON, y demás personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el inmueble a usucapir, por error involuntario se omitió pronunciarse sobre la medida de inscripción de la demanda que fuese ordenada en el auto de fecha 12 de abril de 2018.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Chitagá

RESUELVE:

PRIMERO: ADICIONAR a la parte resolutive de la sentencia de fecha treinta (30) julio de dos mil veintidós (2022), un numeral

SEGUNDO A: ORDENAR a la Oficina de Registros Públicos de la Ciudad de Pamplona, el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda, realizada al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 272-27510 y numero de predial 01-00-00-00-0033-0002-0-00-00-000, del municipio de Chitagá ubicado en la carrera 6 con número 7-89 y 7-95 del Barrio el Puerto, con un área de 347 mt² y una área construida de 139 mt² y alinderad de la siguiente manera NORTE: Nicolás Mogollón, Rosa Suley Mogollón Y Norha Mogollón; ORIENTE: Carrera 6 vía pública, SUR: Luis Carlos Castellanos, (terrenos que son o fueron de Saúl Villamizar) y OCCIDENTE: Sucesión de Julián Villamizar.

Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,


JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, 27 de septiembre 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario